

# **Productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación**

## **Informe de la Directora General**

1. En su 134.ª reunión, el Consejo Ejecutivo examinó y tomó nota del documento adjunto EB134/25.<sup>1</sup>

### **INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD**

2. Se invita a la Asamblea de la Salud a que tome nota del informe.

---

<sup>1</sup> Véanse las actas resumidas del Consejo Ejecutivo en su 134.ª reunión, octava sesión, sección 3 (documento EB134/2014/REC/2).





**CONSEJO EJECUTIVO**  
**134.ª reunión**  
**Punto 9.2 del orden del día provisional**

**EB134/25**  
**3 de enero de 2014**

---

# **Productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación**

## **Informe de la Directora General**

La Directora General tiene el honor de transmitir al Consejo Ejecutivo en su 134.ª reunión el informe de la segunda reunión del mecanismo de Estados Miembros sobre productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación (véase el anexo), que se celebró en Ginebra los días 28 y 29 de noviembre de 2013.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La meta, los objetivos y el mandato de este mecanismo fueron aprobados por la 65.ª Asamblea Mundial de la Salud mediante la resolución WHA65.19, en cuyo anexo figuran.

## ANEXO

**INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL MECANISMO DE ESTADOS MIEMBROS SOBRE PRODUCTOS MÉDICOS DE CALIDAD SUBESTÁNDAR, ESPURIOS, DE ETIQUETADO ENGAÑOSO, FALSIFICADOS O DE IMITACIÓN**

1. La segunda reunión del mecanismo de Estados Miembros sobre productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación (SSFFC) se celebró los días 28 y 29 de noviembre de 2013 en Ginebra. Estuvo presidida por el Dr. Paul Botwev Orhii (Nigeria), y actuaron como Vicepresidentes: el Dr. Maximiliano Derecho, en nombre del Dr. Carlos Chiale (Argentina); la Sra. Lou Valdez (Estados Unidos de América); el Dr. Reida El Oakley (Libia); la Sra. Fareha Bugti (Pakistán); el Sr. Nimo Ahmed (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); la Embajadora Carole Lanteri (Mónaco); el Sr. Rolliansyah Soemirat (Indonesia); el Sr. Hemant Kotalwar (India); el Sr. Ding Jianhua (China); y la Sra. Ruth Lee (Singapur). Asistieron a la reunión representantes de 76 Estados Miembros y de una organización de integración económica regional.
2. El mecanismo examinó y adoptó la lista no exhaustiva de medidas, actividades y comportamientos que originan productos médicos SSFFC contenida en el informe del Grupo de trabajo de composición abierta para identificar las medidas, actividades y comportamientos que originan productos médicos SSFFC (véase el apéndice 1). El mecanismo destacó que las consideraciones relacionadas con el comercio y la propiedad intelectual están excluidas de su ámbito de actuación, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución WHA65.19 de la Asamblea Mundial de la Salud.
3. El mecanismo examinó el informe de su Comité Directivo e hizo suyas sus sugerencias acerca de la ultimación del plan de trabajo. En el apéndice 2 figura el plan de trabajo, en su forma enmendada por el mecanismo.<sup>1</sup>
4. El mecanismo acogió con agrado la presentación por la secretaría del Proyecto de Vigilancia y Monitoreo Mundiales de la OMS y alentó a los Estados Miembros a que contribuyeran y participaran en su formulación.
5. El mecanismo examinó la propuesta de la Argentina de formular recomendaciones para ayudar a las autoridades sanitarias a detectar las medidas, actividades y comportamientos que originan productos médicos SSFFC y a hacerles frente, con el fin de dar continuidad a la labor emprendida por el Grupo de trabajo de composición abierta para identificar las medidas, actividades y comportamientos que originan productos médicos SSFFC. También examinó una propuesta de la India acerca del punto 5(b) del plan de trabajo, relativo a la identificación de actividades y comportamientos no abarcados por el mandato del mecanismo. El mecanismo convino en que la Argentina y la India dirigieran respectivamente discusiones técnicas sobre estas cuestiones, utilizando una plataforma electrónica albergada por la Secretaría. También se acordó que, antes de la tercera reunión del mecanismo, se celebraría una reunión técnica oficiosa abierta a todos los Estados Miembros<sup>2</sup> para hacer balance de los resultados de las consultas electrónicas.

---

<sup>1</sup> El mecanismo enmendó los siguientes puntos del plan de trabajo: 6(d), 6(e), 6(f), 6(g), 6(h) y 7(b).

<sup>2</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

6. El mecanismo también acordó solicitar al Comité Directivo que estudiara y clasificara por orden de prioridad las propuestas de aplicación del plan de trabajo para su examen en la tercera reunión del mecanismo.

7. El mecanismo examinó la presentación y el informe sobre las repercusiones en el presupuesto y los costos y la aplicación del plan de trabajo, así como el resultado del Grupo de trabajo de composición abierta para identificar las medidas, actividades y comportamientos que originan productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación, incluidos los plazos.<sup>1</sup> El mecanismo refrendó el presupuesto en su forma enmendada,<sup>2</sup> que figura adjunto en el apéndice 3. Enormemente preocupado por el déficit de financiación existente en ese momento, el mecanismo recomendó encarecidamente al Consejo Ejecutivo que pidiera a la Directora General que proporcionara a la 67.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud una actualización detallada sobre la financiación del plan de trabajo y alentara a los Estados Miembros y a otros donantes de la OMS a considerar la posibilidad de financiar el plan de trabajo del mecanismo en el marco del proceso de diálogo sobre financiación de la OMS en curso.

8. El mecanismo examinó un informe de la Secretaría sobre la gobernanza<sup>3</sup> y acordó que la presidencia del mecanismo y del Comité Directivo siguiera siendo ocupada de manera rotatoria por los vicepresidentes, tal y como se recomendaba en la decisión WHA66(10) de la Asamblea Mundial de la Salud. Reconoció que esta medida tenía carácter provisional y no sustituiría la designación de un presidente o presidenta, tal y como se establecía en la decisión adoptada en la primera reunión del mecanismo. El mecanismo convino en que la presidencia rotaría entre las regiones por orden alfabético y con una periodicidad anual al final de cada Asamblea Mundial de la Salud. El representante de Nigeria seguiría ocupando la presidencia hasta el final de la 67.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2014; posteriormente ocuparía el cargo uno de los vicepresidentes de la Región de las Américas hasta el final de la 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en 2015. Los Estados Miembros recibirían una notificación oficial tras la finalización de la Asamblea Mundial de la Salud.

9. En cuanto a la gobernanza, se acordó también que los vicepresidentes del mecanismo actuaran en nombre de sus respectivos Estados Miembros y no a título personal, y que los Estados Miembros pudieran seguir a distancia las reuniones del Comité Directivo por medios electrónicos.

10. El mecanismo de Estados Miembros examinó un punto que abarcaba tres cuestiones propuestas para discusión por el Grupo de trabajo de composición abierta y el Comité Directivo, a saber: la publicidad engañosa para el público y las entidades compradoras, la corrupción y los conflictos de intereses, y la falta de un etiquetado eficaz de los productos médicos. Asimismo consideró una propuesta de la Federación de Rusia relativa a la primera de estas cuestiones. Se señaló que, en lo que respecta a la publicidad, existe una serie de criterios éticos de la OMS que puede revisarse.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Documento A/MSM/2/4.

<sup>2</sup> El mecanismo introdujo modificaciones en la columna del documento A/MSM/2/4 en la que figuran los costos asociados al objetivo 5, esto es, «identificar las medidas, las actividades y los comportamientos que originan productos médicos SSFFC (relacionado con el objetivo 4)».

<sup>3</sup> Documento A/MSM/2/5.

<sup>4</sup> Véanse la resolución WHA41.17 y el documento WHA41/1988/REC/1, p. 48.

11. El mecanismo decidió que la siguiente reunión se celebrara durante la semana del 27 de octubre de 2014. La tercera reunión del mecanismo iría precedida de una reunión del Comité Directivo.

12. El mecanismo de Estados Miembros solicita a la Directora General que transmita el informe de su segunda reunión a la 67.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo en su 134.<sup>a</sup> reunión.

## Apéndice 1

**Medidas, actividades y comportamientos que originan productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación**

1. El Grupo de trabajo de composición abierta para identificar las medidas, actividades y comportamientos que originan productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación, a fin de proteger la salud pública y de fomentar el acceso a productos médicos asequibles, seguros, eficaces y de calidad, ha identificado las siguientes medidas, actividades y comportamientos que originan productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación (SSFFC). Se trata de una lista no exhaustiva que podría revisarse y adaptarse en el futuro. El principio rector es prevenir y reducir los riesgos para la salud pública que conllevan los productos médicos SSFFC, velando por que solo se fabriquen, importen, distribuyan y suministren productos médicos que cumplan los requisitos establecidos por las autoridades reguladoras nacionales y regionales:

- fabricación de productos médicos en establecimientos no autorizados por la autoridad reguladora nacional o regional;
- fabricación de productos médicos o de sus envases o etiquetado sin el previo registro o autorización por la autoridad reguladora nacional o regional;
- modificación de la información adjunta a los productos médicos, cambios de su envasado y ampliación de la fecha de uso o de caducidad de los productos que induzcan a error al público o a las entidades compradoras;
- sustitución del contenido del producto médico usando el envase autorizado;
- importación, exportación, distribución, incluidos transporte, suministro, venta, en particular a través de internet, según el caso, y almacenamiento de los productos médicos sin cumplir todos los requisitos y normas nacionales y regionales;
- fabricación, importación, distribución, suministro o venta de productos médicos:
  - a) sin el previo registro o sin la aprobación o autorización de la autoridad reguladora nacional; o bien
  - b) mediante una autorización inexistente; o bien
  - c) usando sin permiso una autorización ya concedida a otros<sup>1</sup> por una autoridad reguladora nacional o regional;
- fabricación de productos médicos que reproduzcan productos médicos registrados o sus envases sin permiso de la autoridad reguladora nacional o regional;

---

<sup>1</sup> El término «otros» se refiere a productos o fabricantes, importadores, distribuidores, proveedores o vendedores de productos médicos.

- incumplimiento de las prácticas adecuadas de fabricación, distribución, transporte y almacenamiento de productos médicos, según lo establecido por la autoridad reguladora nacional o regional;
- importación, exportación y distribución, incluido el transporte, almacenamiento, suministro o venta de productos médicos obtenidos de una fuente no autorizada o de procedencia desconocida;
- fabricación de productos médicos que no respeten la fórmula o los datos con que figuren en el registro como aprobados o aceptados por la autoridad reguladora nacional o regional;
- modificación del envasado o etiquetado que incumpla la normativa nacional o regional sin el permiso de la autoridad reguladora nacional o regional.

## Apéndice 2

**Plan de trabajo del mecanismo de estados miembros sobre productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación****1. Fortalecimiento de las autoridades reguladoras y los laboratorios de control de la calidad nacionales y regionales y desarrollo de su capacidad (a nivel tanto nacional como regional) (relacionado con el objetivo 5)**

- a) Identificar los puntos fuertes y débiles de la capacidad reguladora nacional/regional.
- b) Identificar medidas de mejora de la capacidad reguladora de los Estados Miembros/regiones.
- c) Desarrollar y utilizar programas de capacitación para crear capacidad en los países y regiones que lo necesiten.
- d) Promover la disponibilidad de recursos suficientes para crear capacidad.

**2. Cooperación y colaboración entre autoridades nacionales (y regionales) e intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas, prácticas óptimas e información sobre las actividades en curso a nivel nacional, regional y mundial (relacionado con los objetivos 1 y 3)**

- a) Intercambiar experiencias, enseñanzas extraídas e información sobre las tecnologías y metodologías de autenticación y detección.
- b) Intercambiar experiencias, enseñanzas extraídas e información sobre las tecnologías y metodologías y modelos de seguimiento y localización.
- c) Intercambiar experiencias, prácticas óptimas y enseñanzas extraídas sobre las estrategias de prevención, detección y control costoeficaces de los productos médicos SSFFC.

**3. Comunicación, educación y sensibilización (relacionado con todos los objetivos)**

- a) Vigilancia y sensibilización entre los consumidores, los profesionales de la salud y la industria.
- b) Sensibilización de los dirigentes políticos.

**4. Facilitar de forma transparente y coordinada las consultas, la cooperación y la colaboración con las partes interesadas pertinentes, en particular los esfuerzos regionales y mundiales, desde una perspectiva de salud pública****5. Identificar las medidas, las actividades y los comportamientos que originan productos médicos SSFFC (relacionado con el objetivo 4)**

- a) Identificar las actividades y los comportamientos que determinan la prevención y el control de los productos médicos SSFFC debido al riesgo asociado para la salud de la población.

- b) Identificar las actividades y los comportamientos no abarcados por el mandato del mecanismo y eliminarlos de la lista de actividades y comportamientos antes mencionada.

**6. Fortalecer las capacidades nacionales y regionales con miras a garantizar la integridad de la cadena de suministro (relacionado con los objetivos 1, 2 y 4)**

- a) Identificar medidas y actividades de prevención y control de los productos médicos SSFFC.
- b) Promover el control de los canales de distribución para prevenir los productos médicos SSFFC, y fortalecer las prácticas adecuadas de distribución.
- c) Identificar medidas y actividades que aborden las ventas por internet que favorezcan la difusión de productos médicos SSFFC.
- d) Formular recomendaciones en materia de políticas para los Estados Miembros y el plan de acción/respuesta de la OMS para prevenir y controlar las actividades y los comportamientos identificados en virtud del objetivo 4 de la resolución WHA65.19, de manera que sean acordes con el alcance del mecanismo de Estados Miembros.
- e) Cuando proceda, apoyar la elaboración de directrices para el oficial de programa u oficina nacional o regional competente, con el fin de que se ocupe de los productos médicos SSFFC en coordinación con la autoridad reguladora nacional o regional.
- f) Formular estrategias de detección de productos médicos SSFFC y definir las respuestas o medidas que se han de adoptar en caso de detección de tales productos.
- g) Alentar a las autoridades reguladores nacionales y regionales a que mantengan registros actualizados de fabricantes, importadores, distribuidores y productos médicos y a que estén dispuestas a revelar su situación.
- h) Identificar un punto único de contacto en cada autoridad reguladora nacional y regional para los fines relacionados con los productos médicos SSFFC, y establecer una red.

**7. Colaboración en materia de vigilancia y seguimiento (relacionado con el objetivo 8)**

- a) Desarrollo de metodologías, criterios e instrumentos de acopio y análisis de datos.
- b) Intercambio de información sobre señales, alertas e incidentes pertinentes, en particular a través de la red de los puntos únicos de contacto y del Sistema de Vigilancia Mundial de la OMS; esto podría incluir, según proceda, el mantenimiento de consultas y el establecimiento de relaciones de cooperación y colaboración con las partes interesadas pertinentes de forma transparente y coordinada, desde una perspectiva de salud pública.
- c) Aumento de la cooperación regional y mundial.

**8. Colaboración, con aportaciones a su labor, con otras áreas de la OMS que se ocupan del acceso a productos médicos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, como el suministro y el uso de productos médicos genéricos, a fin de complementar las medidas de prevención y control de los productos médicos SSFFC (relacionado con el objetivo 6)**

- a) Intercambiar experiencias, prácticas óptimas e información para determinar medidas que aborden el acceso a productos médicos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, tales como el suministro y el uso de productos médicos genéricos, y contribuir a la labor en curso de la OMS.
- b) Formular recomendaciones para seguir mejorando los programas de acceso de la OMS con el fin de atenuar los riesgos de los productos médicos SSFFC disponibles para el público.
- c) Ampliar nuestros conocimientos y comprensión de los vínculos existentes entre la falta de acceso/asequibilidad y su efecto en la aparición de productos médicos SSFFC, y recomendar estrategias para reducir al mínimo ese impacto.
- d) Contribuir a sensibilizar acerca de las políticas que dificultan el acceso a productos médicos asequibles.
- e) Colaborar y contribuir, mediante unos sistemas de regulación fortalecidos, a las actividades mundiales tendentes a hacer asequibles los productos médicos esenciales/que salvan vidas.
- f) Contribuir a los esfuerzos desplegados por otras áreas de la OMS a nivel mundial, regional y nacional para potenciar la fabricación local y promover el acceso a unos productos médicos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, reconociendo la necesidad de unos sistemas reguladores sólidos.

### Apéndice 3

#### **Repercusiones en el presupuesto y los costos y aplicación del plan de trabajo, y resultado del grupo de trabajo de composición abierta para identificar las medidas, actividades y comportamientos que originan productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación, incluidos plazos**

1. El presente documento contiene una estimación de las necesidades financieras para la ejecución en 2014-2015 del plan de trabajo propuesto para el mecanismo de Estados Miembros sobre productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación (SSFFC), que el Comité Directivo estableció en la reunión celebrada en Ginebra el 26 de julio de 2013. El Comité Directivo utilizó para sus deliberaciones el documento final de la reunión consultiva técnica oficiosa sobre los elementos pendientes del plan de trabajo, celebrada en Ginebra el 25 de julio de 2013.

#### **Meta general**

2. La meta general del plan de trabajo es promover la prevención y el control de los productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación y las actividades conexas mediante una colaboración efectiva entre los Estados Miembros y la Secretaría, con el fin de proteger la salud pública y fomentar el acceso a productos médicos asequibles, seguros, eficaces y de calidad.

#### **Necesidades financieras**

3. Desde 2011, año en que se estableció el mecanismo de Estados Miembros, la ejecución de las actividades de la OMS relacionadas con la prevención y el control de los productos médicos SSFFC se ha financiado en gran medida con contribuciones voluntarias de los Gobiernos de la Argentina, el Brasil, los Estados Unidos de América, los Países Bajos y Suiza. El costo estimado del programa relacionado con esos productos se expone en el documento que contiene las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de la resolución EB130.R13, relativa a los productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación.<sup>1</sup>

#### **Objetivos y costo estimado de la aplicación del plan de trabajo**

4. La estimación de gastos que se presenta más adelante corresponde a un periodo de dos años y se refiere a las actividades de la Secretaría (organización de la reunión anual y apoyo a los Estados Miembros).

---

<sup>1</sup> Véase el documento EB130/2012/REC/1, anexo 6 (Informe sobre las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo). En lo que respecta a la resolución EB130.R13, los costos estimados y las repercusiones en la dotación de personal se mencionan en el párrafo 3(a). Los costos totales correspondientes a un periodo de tres años (2012-2015) oscilan entre US\$ 3,56 millones y US\$ 4,84 millones (los gastos de personal oscilan entre US\$ 2,72 millones y US\$ 4 millones; los gastos relacionados con actividades ascienden a US\$ 840 000). Se trata de una estimación conservadora basada en una única reunión anual del mecanismo de Estados Miembros.

5. Los ocho objetivos definidos en el plan de trabajo propuesto se indican también más adelante, junto con los costos estimados de su aplicación durante el bienio 2014-2015. Se hace alusión a los gastos generales de la Secretaría, que abarcan aspectos logísticos de la organización de reuniones, asistencia a países menos adelantados para viajes, traducción e interpretación y coordinación de la aplicación del plan. En concreto se dispone de US\$ 480 000 (aproximadamente un 5% del presupuesto total) para actividades de ejecución en 2014, y se prevé contar con US\$ 500 000 adicionales en 2015 en relación con el proyecto de vigilancia en curso. El total de esas dos sumas representa el 10% del presupuesto global para el bienio 2014-2015.

## Resultado

6. En su conjunto, las diversas actividades descritas en la propuesta darán lugar a la creación de conocimientos y originarán, entre otras cosas, estudios, actividades de capacitación, debates, directrices y un sitio web. Todos esos productos contribuirán al resultado final: proteger la salud pública y reducir los daños ocasionados por productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación.

Objetivos y costo estimado de la aplicación del plan de trabajo		
		Presupuesto (US\$)
Objetivo general	Gobernanza y gestión del mecanismo de Estados Miembros	2 566 500
	<i>Incluye: organización de las reuniones del mecanismo de Estados Miembros y del Comité Directivo y coordinación de las actividades de la Sede y las oficinas regionales para aplicar el plan</i>	
Objetivo 1	Fortalecimiento de las autoridades reguladoras y los laboratorios de control de la calidad nacionales y regionales y desarrollo de su capacidad (a nivel tanto nacional como regional) ( <i>relacionado con el objetivo 5</i> )	1 758 900
	<i>Incluye: evaluaciones de los países, directrices relativas a los procedimientos operativos normalizados para los laboratorios sobre SSFFC y seminarios de capacitación</i>	
Objetivo 2	Cooperación y colaboración entre autoridades nacionales (y regionales) e intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas, prácticas óptimas e información sobre las actividades en curso a nivel nacional, regional y mundial ( <i>relacionado con los objetivos 1 y 3</i> )	2 097 500
	<i>Incluye: actividades de investigación, reuniones de expertos y publicación de directrices sobre tecnologías y metodologías de autenticación y detección, tecnologías y metodologías y modelos de seguimiento y localización, y estrategias de prevención y detección costoeficaces</i>	
Objetivo 3	Comunicación, educación y sensibilización ( <i>relacionado con todos los objetivos</i> )	1 066 500
	<i>Incluye: guías sobre comunicación adaptadas a las necesidades, plan de acción sobre promoción y actualización del sitio web sobre productos SSFFC</i>	
Objetivo 4	Facilitar de forma transparente y coordinada las consultas, la cooperación y la colaboración con las partes interesadas pertinentes, en particular los esfuerzos regionales y mundiales, desde una perspectiva de salud pública	988 500
	<i>Incluye: seminarios regionales con interesados directos y creación de redes</i>	

<b>Objetivos y costo estimado de la aplicación del plan de trabajo</b>		
		Presupuesto (US\$)
Objetivo 5	Identificar las medidas, las actividades y los comportamientos que originan productos médicos SSFFC ( <i>relacionado con el objetivo 4</i> )	Por determinar
	<i>El Grupo de trabajo de composición abierta para identificar las medidas, actividades y comportamientos que originan productos médicos SSFFC (Ginebra, 23 y 24 de julio de 2013) enumeró los comportamientos que pueden originar productos médicos SSFFC.</i>	
Objetivo 6	Fortalecer las capacidades nacionales y regionales con miras a garantizar la integridad de la cadena de suministro ( <i>relacionado con los objetivos 1, 2 y 4</i> )	2 836 400
	<i>Incluye: reuniones y seminarios regionales, instrumentos adaptados a las necesidades, aprovechamiento de la colaboración existente mediante la creación de redes regionales</i>	
Objetivo 7	Colaboración en materia de vigilancia y seguimiento ( <i>relacionado con el objetivo 8</i> )	903 050
	<i>Incluye: mejora y ampliación del sistema de presentación de informes de la OMS, emisión rápida de alertas, mantenimiento de la base de datos relacionada con la presentación de informes y capacitación</i>	
Objetivo 8	Colaboración, con aportaciones a su labor, con otras áreas de la OMS que se ocupan del acceso a productos médicos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, como el suministro y el uso de productos médicos genéricos, a fin de complementar las medidas de prevención y control de los productos médicos SSFFC ( <i>relacionado con el objetivo 6</i> )	729 650
	<i>Incluye las políticas relativas al acceso a productos médicos asequibles</i>	
<b>Costo total de la aplicación del plan de trabajo</b>		<b>12 947 000</b>

= = =